Ministerio de Hacienda

Asunción, Febrero 14 de 1910

De acuerdo á lo dispuesto por el Artº 32 de la Ley del 14 de Julio de 1903, este Ministerio

Resuelve

Fijar en un mil quinientos por ciento (1500%) el tipo oficial del oro para el pago de los derechos aduaneros durante el día de mañana 15 del corriente mes.

Soler